



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 013 - 2015 -GRC-GRDE

14 ABR 2015

Callao,

VISTOS,

La solicitud con número de Registro SGR - 006541 de fecha 19 de marzo del 2015 presentada por el administrado **TEOFILO LIZANO CALDERON**, el Informe Técnico Nº 81-2015-REGION CALLAO/GRDE-OAP-MJPV de fecha 24 de marzo del 2015 y el Informe Legal Nº 05-2015-GRC-GRDE-OAP-LVV del 01 de abril del 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19º de la Ley 25977 – Ley General de Pesca-, establece que la extracción es la fase de la actividad pesquera que tiene por objeto la captura de los recursos hidrobiológicos mediante la pesca, la caza acuática o la recolección. Que asimismo, el artículo 20º del citado dispositivo legal establece que la extracción es clasificada en comercial y no comercial, entre las cuales se encuentra la artesanal, la realizada con embarcaciones menores o sin el empleo de ellas, con predominio del trabajo manual.

Que, el artículo 28º del Reglamento de la Ley General de Pesca, complementando a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley, señala la obligatoriedad de contar con un Permiso de Pesca para las personas naturales o jurídicas que, sin tener la condición de artesanales, se dediquen a la extracción y/o recolección de recursos hidrobiológicos sin uso de embarcaciones.

Que, el segundo párrafo del artículo 45º de la Ley, modificado por la Quinta Disposición Final y Complementaria de la Ley Nº 27460, establece que quedan exceptuados del pago de derechos, las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades de investigación y las dedicadas a la actividad pesquera artesanal y de subsistencia. Que en caso de actividades de acuicultura se aplicará la ley sobre la materia.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 038-2004-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, del año 2004", ejecutándose dicho proceso de transferencia en el ámbito pesquero, mediante la Resolución Ministerial Nº 213-2006-PRODUCE.

Que, mediante solicitud de vista con número de Registro SGR - 006541, el administrado **TEOFILO LIZANO CALDERON**, domiciliado en **MZ. K 1 LOTE 7B SECTOR B4 PROYECTO PILOTO PACHACUTEC VENTANILLA** solicita Permiso de pesca sin uso de embarcación con fines comerciales, para la extracción de recursos hidrobiológicos como son: Caballa, Cabinza, Cabrilla, Chita, Jurel, Lorna, Pejerrey, Pejesapo, Pintadilla, Trambollo y Cangrejo en la modalidad de captura en la zona de ribera (playa) desde Playa Carpayo hasta Ventanilla, en especial en lugares como Isla de Guilligan, Playa Cavero, Bahía Blanca, etc, en pequeñas cantidades diarias; el administrado especifica que para el desarrollo de sus actividades de extracción empleará la línea de pinta, utilizando como materiales de pesca y accesorios fibras sintéticas, cordel, anzuelos, plomadas y carnadas según la pesca a realizarse u según la temporada en que se encuentren; para la extracción de peces utilizará las siguientes carnadas:





CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

para la recolección de anchoveta y pejerrey, para la recolección de Moluscos empleará: tubos de plástico
para mariscos, machete, machete, machete, machete, machete, machete, machete, machete, machete, machete,
cal cal para Muy Muy, rasqueta de fierro de punta para lapa
tolina, chanque de las piedras, Palo largo con punta para sacar pejesapos de las peñas, Aros
con redes (cangrejas) y máscara de buceo para extracción de pulpos.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 81-2015-REGION CALLAO/GRDE-OAP-MJPV de fecha
24 de marzo del 2015 y el Informe Legal N° 05-2015-GRC-GRDE-OAP-LVV del 01 de abril del
2015, los especialistas concluyen opinando que se declare procedente con otorgar al
administrado el Permiso de pesca sin uso de embarcación con fines comerciales, debido a que
cumple con los requisitos exigidos por el TUPA del Gobierno Regional del Callao.

Que, de la revisión del expediente de vista se puede apreciar que el citado administrado ha
cumplido con presentar cada uno de los documentos requeridos en el Procedimiento N° 17, del
Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, aprobado por
Ordenanza Regional N° 003 del año 2010, razón por la cual deviene en procedente otorgarle el
permiso de pesca sin uso de embarcación pesquera.

De conformidad con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-
2009-GRC-PR de fecha 29 de abril del 2009 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo
Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional,
aprobado por Ordenanza Regional N° 0028-2011-REGION CALLAO-CR de fecha 20 de
diciembre del 2011.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR a TEOFILO LIZANO CALDERON, identificado con DNI N°
06127493 el PERMISO DE PESCA SIN USO DE EMBARCACIÓN para la captura de los
recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, debiendo emplear los
aparejos de pesca señalados en la parte considerativa de la presente resolución.**

**Artículo Segundo.- El Permiso de Pesca otorgado por la presente resolución se encuentra
condicionado al cumplimiento de las normas de sanidad, medio ambiente y al ordenamiento
jurídico pesquero vigente.**

**Artículo Tercero.- Las actividades de pesca están sujetas a lo dispuesto en las normas legales
vigentes y las que se emitan sobre regulación y ordenamiento pesquero relacionado al uso de
artes y aparejos de pesca y tallas mínimas de captura.**

**Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución en la dirección del administrado sito en MZ.
K 1 LOTE 7B SECTOR B4 PROYECTO PILOTO PACHACUTEC VENTANILLA**

**Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución Gerencial Regional a la Dirección General
de Extracción y Procesamiento Pesquero del Ministerio de la Producción.**

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GUILLERMO J. ACOSTA BEGAZO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

